

RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° E-2024-920 QUE AUTORIZA A UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN PARA REALIZAR PESCA DE INVESTIGACIÓN QUE INDICA.

VALPARAÍSO, **lunes, 6 de enero de 2025**

R. EXENTA. N° **00049/2025**

**VISTO:** Lo informado por la División de Administración Pesquera mediante Memorándum (D.P.) N° 00009/2025, de fecha 03 de enero de 2025, contenido en expediente Cero Papel N° 16621 de 2024; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5, de 1983; las Leyes N° 19.880 y N° 20.657, la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, el Decreto Supremo N° 461 de 1995, ambos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y la Resolución Exenta N° E-2024-920, de esta Subsecretaría.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, mediante Resolución Exenta E-2024-920, de esta Subsecretaría se autorizó a Universidad de Concepción, para desarrollar una pesca de investigación, conforme los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"MONITOREO MARINO -EMISARIO SUBMARINO DEL COMPLEJO FORESTAL INDUSTRIAL, NUEVA ALDEA- EN LAS LOCALIDADES DE COBQUECURA, DESEMBOCADURAS DEL RIO ITATA Y DICHATO, PERTENECIENTES A LAS REGIONES DEL ÑUBLE Y DEL BIOBÍO"**.

2.- Que, mediante Memorándum (D.P) citado en Visto, de la División de Administración Pesquera, señala que, por un error de hecho, el informe técnico E-2024-544, de fecha 03 de diciembre de 2024, que sirvió de fundamento a la mencionada resolución, detalló de forma equivocada la matriz biológica, extracción de los ejemplares y sus medidas de administración a exceptuar.

3.- Que, en este contexto, el artículo 13° inciso final de la Ley N° 19.880, establece que *"La administración podrá subsanar los vicios de que adolezcan los actos que emita, siempre que con ello no se afectaren intereses de terceros."*

4.- Que, atendido lo expuesto precedentemente, se procederá a rectificar la Resolución Exenta N° E-2024-920, en el sentido que se indicará.

**RESUELVO:**

1.- Rectifícase el resuelvo 4° de la Resolución Exenta N° E-2024-920, que autorizó a Universidad de Concepción, R.U.T. N° 81.494.400-K, con domicilio en Barrio Universitario sin número, Concepción, Región del Biobío, correo electrónico amanosalva@udec.cl, para efectuar una pesca de investigación, de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"MONITOREO MARINO -EMISARIO SUBMARINO DEL COMPLEJO FORESTAL INDUSTRIAL, NUEVA ALDEA- EN LAS LOCALIDADES DE COBQUECURA, DESEMBOCADURAS DEL RIO ITATA Y DICHATO, PERTENECIENTES A LAS REGIONES DEL ÑUBLE Y DEL BIOBÍO"**, en el sentido de:

a) Reemplazar la tabla que se indica en la letra a.- por la siguiente:

<b>Matriz Biológica</b>	<b>Arte de Pesca, Equipos o elementos</b>	<b>Características</b>
Zoobentos	Draga Van Veen	Área de mordida draga 35 X42cm.
	Testigo Corer	Cilindro de PVC de 63.6 cm2 de superficie y 15 cm de profundidad.

b) Reemplazar la tabla que se indica en la letra b.- por la siguiente:

<b>Especies</b>	<b>Nombre común</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Medida de Administración a exceptuar</b>	<b>Acto administrativo</b>
<i>Eurhomalea rufa</i>	Almeja	600		No Aplica
<i>Nassarius dentifer</i>	Caracol	40.000		No Aplica
<i>Paralichthys adspersus</i>	Lenguado	400		No Aplica
<i>Emerita analoga</i>	Chanchito de Mar	16.000		No Aplica

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de la presente resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA, PUBLÍQUESE A TEXTO ÍNTEGRO EN LOS SITIOS DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA Y ARCHÍVESE**

**POR ORDEN DEL SR. SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACUICULTURA.**



**ROCIO PAZ PARRA CORTES**  
**Jefa de División**  
**División Jurídica**

**CGS/BMR**



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada

Documento original disponible en: <https://subpesca.ceropapel.cl/validar/?key=21123954&hash=ab021>